



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01355 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN OPORTUNA. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Se ordena incorporar al expediente la contestación a la demanda que en tiempo oportuno hace la Dra. Luz Elena Restrepo Montoya, quien representa los intereses de los terceros indeterminados que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis.

De la lectura del referido escrito se observa la excepción de mérito denominada como “La Genérica” de la cual, si es del caso, se correrá traslado en el momento procesal correspondiente.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria de este proveído suministre la información sobre la persona que representará los intereses del finado Adán de Jesús Jaramillo Murillo, demandado dentro del asunto, y de quien se conoce su fallecimiento el 17 de septiembre de 2017.

Lo anterior, informando previamente al Juzgado la dirección física o el correo electrónico y, como obtuvo dicha información.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>109</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>14 de julio de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fa80b7cb96395c6a87ad531a94f9b5deca34dd5293f6ac86531c653437d3970

Documento generado en 13/07/2021 11:39:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**